

Convocatoria a la IV Edición del Premio Fundación Naturgy-CSIC a la Investigación e Innovación Tecnológica en el Ámbito Energético

Madrid, 28 de octubre de 2025

Bases de participación

Fundación Naturgy es una institución sin ánimo de lucro fundada en 1992 por Naturgy, con una vocación de formación y sensibilización de la sociedad en la mejora de la eficiencia energética y la innovación tecnológica en el ámbito de la energía.

En su compromiso por impulsar la investigación y la innovación en el ámbito de la energía, la Fundación Naturgy convoca la IV Edición del Premio Fundación Naturgy-CSIC a la Investigación e Innovación Tecnológica en el ámbito energético (en adelante Premio a la Innovación Fundación Naturgy-CSIC).

La convocatoria a este premio se registrará por lo dispuesto en las presentes Bases de participación, que son de obligada aceptación y cumplimiento para los interesados en participar en la misma.

1. Objeto

El Premio a la Innovación Fundación Naturgy-CSIC tiene como objeto promover, mediante la concesión de una ayuda económica, proyectos de investigación e innovación tecnológica en el ámbito energético, que, en el marco de la transición energética, contribuyan al cumplimiento de los objetivos de descarbonización.

2. Requisitos de los proyectos (Anexo I)

Podrán presentarse a esta convocatoria proyectos encaminados a la validación del resultado de una investigación, un método o una idea, y a la verificación de que el potencial innovador de dicho resultado es susceptible de ser incorporado al mercado o generar valor en la sociedad (prueba de concepto)¹.

Debe tratarse de proyectos inéditos, que permitan la aplicación práctica de los resultados generados en investigaciones en curso o de reciente finalización y que no estén financiados por ninguna otra empresa o entidad privada.

Los proyectos deben incorporar:

¹ [1] Definida por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades como la “validación de un resultado de investigación, de un método o de una idea realizada con el propósito de verificar que el potencial innovador de dicho resultado es susceptible de ser incorporado al mercado o de generar valor en la sociedad”.

- Memoria explicativa que indique claramente la innovación propuesta y los beneficios que aporta. Se detallan las características que debe cumplir la Memoria en el apartado 7 de estas Bases.
- Calendario previsto para el proyecto y posibles fases de cumplimiento.
- Presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto.
- CV del Investigador Principal (IP) y del investigador co-principal si lo hubiera, en formato PDF y con una extensión máxima de 4 páginas.
- El nombre y apellidos de todos los miembros del grupo de investigación.
- Video resumen de 3 minutos máximo presentando la propuesta de proyecto.

3. Plazos

La presentación de candidaturas podrá realizarse desde el **28 de octubre del 2025** hasta el **15 de febrero de 2026**.

Los proyectos presentados a esta convocatoria deberán estar en condiciones de ser desarrollados en un periodo máximo de 2 años, contados a partir de la fecha en que se haga público el proyecto ganador.

4. Ámbitos de investigación

Los ámbitos considerados para el Premio a la Innovación Fundación Naturgy-CSIC son todos aquellos que puedan implicar innovación en los ámbitos relacionados con la energía:

- **Energía y eficiencia.** Soluciones para el consumidor, autoconsumo, generación distribuida, almacenamiento; soluciones en el ámbito del transporte.
- **Energía y seguridad de suministro.** Seguridad en instalaciones, redes de distribución, digitalización, aprovisionamiento, almacenamiento, etc.
- **Energía y fuentes renovables.** Nuevas tecnologías relacionadas con generación renovable, gases renovables, almacenamiento.
- **Energía y medio ambiente.** Economía circular, soluciones para reducción de emisiones, captura de CO₂, etc.

5. Destinatarios (Anexo I)

Podrán participar en esta convocatoria organismos de investigación públicos o privados, sin ánimo de lucro, que realicen investigación fundamental o desarrollo experimental, con personalidad jurídica propia y residencia fiscal en España (RUCT). Estos organismos de investigación incluyen los organismos públicos de investigación, las universidades públicas y privadas inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos; y otros centros de I+D+i, públicos o privados sin ánimo de lucro, cuya normativa recoja la I+D+i como actividad principal.

El cumplimiento de la condición de participante se acreditará en la candidatura mediante la presentación de una declaración responsable del respectivo organismo de investigación.

6. Dotación

Fundación Naturgy otorgará una dotación máxima de cien mil euros (100.000 €) al organismo de investigación que presente el proyecto seleccionado por el jurado como proyecto ganador.

El organismo de investigación deberá destinar el importe recibido exclusivamente a la financiación del proyecto ganador, sin que pueda utilizarse para costes de administración ordinarios del propio organismo ni para otros proyectos o actividades del grupo de investigación. Será asimismo responsable de que la ejecución del proyecto se lleve a cabo conforme a los objetivos establecidos, debiendo conservar la documentación justificativa correspondiente, conforme a lo establecido en el Anexo II.

Adicionalmente, y con el fin de reconocer y fomentar iniciativas de alto potencial de transferencia, el jurado podrá conceder un accésit dotado con una ayuda económica de hasta treinta mil euros (30.000 €) al organismo de investigación que presente un proyecto que, sin haber sido seleccionado como ganador, haya sido especialmente valorado por él.

El importe del accésit deberá destinarse únicamente al desarrollo y maduración del proyecto reconocido, excluyéndose su uso para gastos generales u otros fines ajenos a dicha propuesta.

Se espera que esta ayuda pueda aprovecharse estratégicamente para avanzar en fases clave como el desarrollo de prototipos reducidos, estudios de viabilidad o impacto, protección de resultados, impulso la difusión y comunicación de resultados, o preparación de propuestas a convocatorias mayores. El organismo beneficiario del accésit asumirá las mismas obligaciones de justificación, seguimiento y uso exclusivo de los fondos que el proyecto ganador.

Obligaciones de los proyectos reconocidos

Tanto el proyecto ganador como, en su caso, el accésit, deberán mencionar expresamente la financiación de Fundación Naturgy en todas las actividades de difusión, comunicación o presentación pública, utilizando la fórmula:

“Este proyecto cuenta con el financiamiento de Fundación Naturgy”.

Asimismo, Fundación Naturgy deberá ser informada previamente de cualquier actividad pública vinculada a los proyectos reconocidos.

Fundación Naturgy se reserva el derecho a verificar y acreditar este punto.

7. Requisitos para la presentación de candidaturas

- Las candidaturas podrán ser presentadas por el/la investigador/a principal (IP) responsable del proyecto propuesto. No obstante, será necesario que la

candidatura cuente con el visto bueno del Representante Legal de la institución de adscripción del IP de proyecto.

- Un grupo de investigación solo podrá participar en una candidatura. Ningún miembro de un grupo de investigación podrá participar en el equipo de investigación de otra candidatura.
- Los organismos de investigación deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - Tener personalidad jurídica propia, estar legalmente constituidos y contar con sede fiscal en España.
 - Estar al corriente del pago en las obligaciones fiscales y laborales, presentando el Certificado de Obligaciones Fiscales que emite la Agencia Tributaria.
 - Presentar una iniciativa a realizar en el territorio español.
- Para participar en esta convocatoria será de obligado cumplimiento cumplimentar el [Formulario de inscripción](#) y aceptar la [Política de tratamiento de datos y consentimiento para la grabación de imágenes](#), el [Código Ético de Naturgy](#) y la [Política de Privacidad de Fundación Naturgy](#).
- Haber leído los Anexos I, II y III adjuntos a estas bases legales.
- La Memoria del proyecto deberá presentarse en formato PDF y tendrá una extensión máxima de 10 páginas, en tipografía Arial, cuerpo 12 e interlineado sencillo.
- La documentación deberá presentarse en castellano o en inglés.
- La candidatura deberá acompañarse de al menos 2 cartas de recomendación que deberán adjuntarse mediante el formulario de inscripción online.
- Todas las candidaturas deberán ir acompañadas de un vídeo que exponga las ideas principales del proyecto, así como su propuesta de valor y conclusiones. Este trabajo se publicará en la plataforma YouTube <https://www.youtube.com/user/gasnaturalfenosa> y podrá usarse para divulgar la iniciativa.

Las características técnicas de los vídeos del proyecto serán:

- Formato vídeo: mp4
- Horizontal 16:9
- 1080 Full-HD
- Duración: hasta 3 minutos
- Imágenes propias y/o sin derechos

Fundación Naturgy podrá requerir información adicional para una adecuada valoración de la candidatura.

Para más información relacionada con la iniciativa durante la presentación de las candidaturas, los organismos proponentes podrán ponerse en contacto con la **Secretaría del Premio** a través del correo electrónico: premioinnovacionfund@naturgy.com

8. Proceso de evaluación

La concesión del premio se efectuará en concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Fundación Naturgy, a través de la **Secretaría del Premio**, realizará una primera verificación del cumplimiento de los términos y condiciones de las presentes bases por parte de las candidaturas recibidas.

El procedimiento de evaluación científico-técnica de las candidaturas se realizará en dos fases:

- **La primera fase** consistirá en la evaluación por parte de una **Comisión Científica** coordinada por la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). Esta comisión vendrá regulada por el acuerdo de colaboración suscrito a tal efecto entre Fundación Naturgy y el CSIC. La Comisión Científica priorizará las candidaturas en base a los criterios de valoración indicados en el punto 10 de estas bases y emitirá un informe con el resultado de su evaluación.

En su composición, la Comisión Científica procurará el equilibrio de género. Las personas que intervengan en la comisión científica deberán manifestar de forma expresa la ausencia de conflictos de intereses en relación con las candidaturas presentadas, no pudiendo participar en la comisión científica aquellas personas en las que existan dichos conflictos.

- **La segunda fase** consistirá en el fallo del jurado, que contará para este propósito con el informe emitido por la **Comisión Científica**. La decisión final sobre el proyecto ganador y el accésit corresponde de manera exclusiva al jurado.

9. Jurado del premio

El jurado estará compuesto por personas de reconocido prestigio y amplia trayectoria en el sector académico y empresarial, e incluirá representantes de Naturgy y de Fundación Naturgy.

El jurado tendrá la composición y número de integrantes que Fundación Naturgy estime conveniente. Para la conformación de este jurado, Fundación Naturgy podrá recabar el asesoramiento del CSIC en base al acuerdo de colaboración suscrito entre ambas entidades.

La composición del jurado se hará pública oportunamente, en la página web de Fundación Naturgy.

Los miembros del jurado deberán manifestar de forma expresa la ausencia de conflicto de interés en relación con las candidaturas susceptibles de ser votadas, no pudiendo otorgar su voto a aquellas candidaturas en las que existan dichos conflictos.

10. Criterios de valoración

Los criterios de valoración de las candidaturas son:

1. **Grado de evolución de la investigación previa que pueda dar lugar a la prueba de concepto.** Las investigaciones recientemente terminadas o todavía en desarrollo deben tener un grado de evolución razonable que permita su evolución hacia el proyecto de prueba de concepto presentado en la candidatura.
2. **Calidad y viabilidad del proyecto** de prueba de concepto.
3. **Coherencia y claridad del cronograma del proyecto**, incluyendo la definición de hitos y el calendario previsto para su cumplimiento.
4. **Presupuesto** adecuado a los objetivos del proyecto.
5. **Capacidad del investigador principal** (IP) y del grupo de investigación que soporta el proyecto.
6. **Impacto** esperado.
7. **Innovación** aportada en el ámbito de la energía.

Los criterios de valoración (1-7) serán calificados por la Comisión Científica siendo 0 la menor cualificación y 10 la mayor. La Comisión Científica definirá una cualificación global, final, de la candidatura como excelente (A), muy buena (B), satisfactoria (C) y no viable (D).

11. Resolución y comunicación de ganadores

El jurado se reunirá con anterioridad a la entrega de los premios para determinar el proyecto ganador y el accésit.

En función de la valoración del jurado, los grupos de investigación deberán asistir virtualmente a una defensa de su proyecto el día de la reunión y deliberación del Jurado donde podrán resolverse las dudas que se planteen. Fundación Naturgy comunicará con suficiente antelación al IP del proyecto el día previsto para dicho encuentro. En caso de no atender la petición de comunicación virtual del Jurado, sin motivo justificado, la candidatura quedará descartada.

Las deliberaciones del jurado son confidenciales y la decisión en relación con el fallo del premio será inapelable, renunciando los participantes a la realización de cualquier reclamación en tal sentido. Se deja expresa constancia que no se divulgará información técnica de las candidaturas no premiadas.

Fundación Naturgy y el jurado se reservan el derecho de declarar desierta la convocatoria.

El proyecto ganador y el accésit se harán públicos en el **Acto de ceremonia de entrega del Premio a la Innovación Fundación Naturgy**, que tendrá lugar en la sede de **Fundación Naturgy en Madrid (Avenida de América, 38)**, el **11 de junio de 2026**. Aceptando las Bases de esta convocatoria, todos los participantes finalistas se comprometen a asistir a este acto presencialmente, como condición necesaria para recibir el premio.

La ceremonia de entrega del Premio Fundación Naturgy-CSIC se celebrará en un acto público, con la presencia de los investigadores principales del proyecto candidato.

Fundación Naturgy valorará asumir los **Gastos de viaje** para la asistencia al acto de entrega del premio (transporte) de hasta dos miembros de cada uno de los proyectos finalistas cuya residencia profesional se encuentre fuera de la Comunidad de Madrid.

12. Pago de premios

Fundación Naturgy realizará los pagos en diferentes plazos:

Proyecto premiado

- **Primer pago:** El 50% del importe total del premio se abonará en un plazo máximo de 60 días desde la entrega a Fundación Naturgy de la documentación que acredite la situación legal del organismo de investigación ganador, así como de cualquier otro documento requerido por la Fundación.
- **Segundo pago:** El 40% del premio estará condicionado a un informe de evaluación intermedia positivo sobre el desarrollo del proyecto, elaborado por la Comisión Científica.
- **Pago final:** El 10% restante se hará efectivo una vez finalizado el proyecto y tras la emisión de un informe de evaluación final favorable por parte de la Comisión Científica.

Accésit

- **Primer pago:** El 50% del importe total del accésit se abonará en un plazo máximo de 60 días desde la entrega a Fundación Naturgy de la documentación que acredite la situación legal del organismo de investigación ganador, así como de cualquier otro documento requerido por la Fundación.
- **Segundo pago:** El 50 % restante del importe total del accésit se abonará previa emisión de un informe de evaluación positivo por parte de la Comisión Científica sobre el desarrollo del proyecto. Este informe de seguimiento podrá presentarse en cualquier momento, dentro del plazo máximo de dos años desde la fecha del fallo del jurado.

Fundación Naturgy realizará las retenciones de Hacienda correspondientes. El importe bonificado será intransferible y, en ningún caso, podrá ser objeto de canje, cambio, alteración o compensación, a petición de los ganadores.

Los organismos de investigación que presenten el proyecto ganador y accésit recibirán un documento que deberá retornar a Fundación Naturgy, confirmando la aceptación del reconocimiento y facilitando los datos que se soliciten para la bonificación del premio.

El Premio Fundación Naturgy-CSIC es compatible con financiación pública legal y legítima que pueda estar recibiendo el proyecto ganador y el accésit.

13. Justificación de la ayuda asociada al premio (Anexo III)

El proyecto ganador deberá presentar un informe de seguimiento y un informe final. La memoria científico-técnica intermedia deberá presentarse como máximo en el mes 12 de realización del proyecto, contado desde la fecha en la que se hace público el proyecto ganador. El informe final deberá presentarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha de finalización del proyecto, que no podrá ser superior a los 2 años de duración.

El proyecto reconocido con el accésit deberá presentar un informe positivo de evaluación de seguimiento, que recoja las actividades realizadas y una justificación detallada del uso de los fondos recibidos. El informe deberá presentarse, como máximo a los 2 años desde la fecha en que se haga público el fallo del jurado.

Los informes presentados deberán entregarse en castellano o inglés y mantendrán el formato PDF con una extensión máxima de 10 páginas, en tipografía Arial, cuerpo 12 e interlineado sencillo.

La Comisión Científica podrá requerir la información adicional que estime necesaria para su correspondiente evaluación.

14. Cesión de derechos de imagen y protección de datos

Fundación Naturgy podrá publicar la relación de entidades participantes y podrá utilizar las imágenes y la voz, el logotipo y otra información excepto la documentación científico-técnica de la candidatura, en sus comunicaciones a terceros por cualquier medio de comunicación o en cualquiera de sus publicaciones, con la finalidad de difundir información sobre el Premio.

Los beneficiarios del premio deberán acudir al acto de entrega del mismo, y consienten a su vez la utilización por parte de la Fundación de cualquier imagen obtenida durante la celebración de dicha entrega para su posterior publicación.

Los participantes en esta convocatoria no podrán usar el logotipo de la Fundación Naturgy, o cualesquiera otros de Naturgy Energy Group, S.A.- para un fin distinto del expuesto en estas bases. Tampoco podrán emprenderse acciones para divulgar el proyecto participante a los medios de comunicación o hablar de la participación en la iniciativa sin previa comunicación, coordinación y aceptación por parte de Fundación Naturgy.

La entidad ganadora y el equipo de investigación se comprometen a colaborar en el otorgamiento de entrevistas y notas de prensa gestionadas por Fundación Naturgy con la finalidad de difundir información sobre el premio.

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679, de 26 de abril, de protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos

personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico y el resto de normativa vigente, se informa a los participantes de que los datos personales que faciliten con motivo de su participación en el premio, serán tratados por Fundación Naturgy con la finalidad de gestionar el premio:

<https://www.fundacionnaturgy.org/premio-a-la-innovacion-fundacion-naturgy-tratamiento-de-datos-y-consentimiento-para-la-grabacion-de-imagenes/>

- El destinatario de los datos personales de las entidades participantes únicamente será Fundación Naturgy, empresas o entidades contratadas con el objetivo de implementar este premio y el jurado.
- Las entidades participantes declaran que los datos personales facilitados para dicha finalidad son veraces y exactos. En caso de facilitar posibles datos personales de terceras personas de las entidades participantes o beneficiarias, éstas garantizan a Fundación Naturgy que han obtenido su consentimiento, para estos fines.
- Si los participantes lo desean, pueden ejercitar en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión y portabilidad de los datos, a través del correo electrónico premioinnovacionfund@naturgy.com.
- Puede consultar toda la información en materia de protección de datos de carácter personal en la **Política de Privacidad**, disponible [aquí](#).

15. Normativa en relación con el desarrollo de los proyectos

Los proyectos candidatos deben cumplir el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 de manera que, en ningún caso, podrán ser susceptibles de ayuda aquellas actuaciones que directa o indirectamente ocasionen un perjuicio significativo al medio ambiente.

Asimismo, se exigirá que solo puedan seleccionarse aquellas actividades que cumplan la legislación medioambiental nacional y europea pertinente.

La entidad beneficiaria del premio deberá cumplir los requisitos legales que establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

16. Propiedad intelectual

La presentación de proyectos al Premio a la Innovación Fundación Naturgy no afecta a la propiedad intelectual o industrial de los mismos, que seguirá siendo de la institución y de los investigadores que presentan la candidatura, incluso en el caso de resultar ganadora.

Las instituciones a las que se encuentran adscritos los investigadores que presentan los proyectos serán las responsables en el supuesto de que los proyectos o cualquiera de

los documentos presentados por los participantes vulneren de algún modo los derechos de terceros en materia de propiedad intelectual, industrial o de cualquier otra índole.

En relación con el proyecto ganador, Fundación Naturgy o en su caso la entidad del grupo Naturgy que esta designe, dispondrá de un derecho de opción preferente para licenciar la propiedad industrial valorizada. Este derecho podrá ejercitarse durante el periodo de tiempo comprendido desde la fecha en que tenga lugar el acto de ceremonia de entrega del premio a la innovación Fundación Naturgy, hasta tres meses después de dar por terminado el pago del premio.

Si Fundación Naturgy y/o la entidad del grupo Naturgy que se designe decide ejecutar su derecho de opción, notificará esta decisión por escrito al centro de investigación antes de que finalice el periodo de tiempo indicado, y el centro de investigación y Fundación Naturgy y/o la entidad del grupo Naturgy designada negociarán de buena fe un acuerdo de licencia sobre la propiedad industrial valorizada, de forma que Fundación Naturgy y/o la entidad del grupo Naturgy designada adquiera los derechos de explotación de la misma, en condiciones justas y de mercado. Fundación Naturgy y/o la entidad del grupo Naturgy designada se reserva el derecho a decidir si la explotación de dichos derechos lo será en exclusiva y en su caso el tiempo durante el que tendría vigencia dicha exclusividad.

La omisión por parte de Fundación Naturgy y/o la entidad del grupo Naturgy designada de tal notificación será interpretada como la decisión de no obtener la licencia de la propiedad industrial y el centro de investigación tendrá plena libertad para licenciar dichos derechos a terceras partes sin obligación de compensación económica o consideración alguna para Fundación Naturgy.

17. Aceptación de las Bases legales del premio y los anexos I, II, III

La participación en la presente convocatoria del premio implicará, de forma automática, la aceptación de la totalidad de las bases y sus anexos I, II, y III. Estas podrán ser interpretadas por los miembros de la organización en aquellos aspectos no previstos en las mismas.

El incumplimiento de alguno de los puntos recogidos en estas bases legales implicará la exclusión de la entidad participante.

Los premios entregados por Fundación Naturgy deberán ser utilizados íntegramente para financiar las actividades del proyecto ganador y el accésit no pudiendo utilizarse para costes de administración ordinarios de la propia entidad ni para su traspaso a otra organización. A tal fin, Fundación Naturgy requerirá un informe en el que se acredite la utilización de los fondos otorgados.

En cualquier caso, Fundación Naturgy no se hace responsable del uso y destino que se dé a los fondos entregados al ganador del premio y del accésit.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de las presentes bases legales permitirá a la Fundación solicitar la devolución íntegra o parcial, según el caso, del importe abonado a la entidad beneficiaria y también podrá realizar, si lo estima oportuno, las actuaciones judiciales pertinentes.

Las decisiones del jurado son inapelables en cuanto a sus criterios de apreciación y valoración.

Fundación Naturgy tendrá la facultad de interpretar y desarrollar estas bases en lo que sea preciso.

Fundación Naturgy se reserva la facultad de cancelar la presente convocatoria en cualquier momento anterior a la adjudicación del premio, sin que ello conceda ningún derecho a compensación a ninguna persona o entidad participante.

Fundación Naturgy se reserva el derecho de acortar, anular, prorrogar o modificar las bases del presente premio si las circunstancias lo exigen. Su responsabilidad no se verá comprometida por este hecho. Toda dificultad que surja o nazca a partir de la aplicación o de la interpretación del presente reglamento o que no fuera previsto por éste, será resuelto en última instancia por la entidad organizadora del premio.

18. Ley aplicable y jurisdicción

Las presentes bases se interpretarán conforme a la Ley española. Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución de las presentes bases, Fundación Naturgy y los participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o privilegio que pudiera corresponderles, se someten de modo formal a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de Madrid capital.

19. Información adicional

Fundación Naturgy no se responsabiliza del no disfrute del premio por causa imputable al ganador y está exenta de cualquier responsabilidad por los daños que se pudieran derivar de la presentación de la candidatura, participación en la iniciativa o del disfrute del premio que pudieran sufrir los premiados o terceros. En este sentido, cada organismo de investigación y grupo investigador decide concursar bajo su propia y única responsabilidad, hecho que admite con la sola aceptación de las presentes bases.

Fundación Naturgy se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones del premio, incluida su posible anulación, antes de la fecha del cierre de este, siempre que hubiere causa justificada, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso, la anulación definitiva en la misma forma que éstas.

ANEXO I. Características y requisitos de los proyectos y de los grupos de investigación

- Los proyectos de prueba de concepto tendrán como objetivo valorizar los conocimientos y resultados de investigaciones previas, en curso o finalizadas, del equipo de investigación, mediante la realización de actividades adicionales que permitan confirmar el potencial innovador de los mismos y facilitar su transferencia. Los proyectos de prueba de concepto no podrán estar orientados a la continuación de investigaciones previas no encaminadas a la realización del proyecto de prueba de concepto.
- Los proyectos deben incorporar el calendario, los diferentes hitos previstos de cumplimiento y el presupuesto asociado.
- La duración de la investigación de los proyectos será de máximo 2 años.
- El proyecto ganador será ejecutado por un único equipo de investigación dirigido por un/a investigador/a principal del proyecto (IP).
- El IP debe tener grado de doctor/a y estar vinculado laboralmente al organismo de investigación que presenta la candidatura, durante todo el tiempo de realización del proyecto. Se debe presentar el currículum vitae del IP.
- El IP solo podrá participar en una candidatura. No podrá figurar como IP ni como parte del equipo de investigación de otra candidatura. El incumplimiento de esta condición determinará la exclusión de todas las candidaturas en las que participe.
- Las personas que integren el equipo de investigación deberán tener grado de doctor/a o titulación universitaria de licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado.
- Si se figura como participante en un equipo de investigación de una candidatura no se podrá figurar ni como IP ni como personal del equipo de investigación de otra candidatura. El incumplimiento de esta condición determinará la exclusión de todas las candidaturas presentadas en las que figure cualquier persona que origine este incumplimiento.

ANEXO II. Financiación del proyecto ganador y accésit

- La financiación obtenida tanto por el proyecto ganador como por el proyecto galardonado con el accésit podrá ser utilizada en los siguientes conceptos de gasto:
 - Adquisición o alquiler de instrumental, equipamiento científico-técnico e informático, y contratación de personal única y exclusivamente para el desarrollo del proyecto reconocido con el premio.
 - Adquisición de material fungible, suministros y productos similares, incluyendo material de oficina y ofimática.
 - Costes de publicación y difusión de resultados, incluidos los derivados de publicación en acceso abierto. Cualquier publicación o difusión de resultados deberá contar con la autorización expresa de Fundación Naturgy. En las publicaciones y cualquier otro material de difusión que deriven directamente de la actividad científica desarrollada en el proyecto se deberá hacer constar la referencia al premio obtenido y a Fundación Naturgy.
 - Costes de inscripción en congresos, seminarios, conferencias, jornadas técnicas.
 - Gastos de viaje, locomoción, dietas, alojamiento y manutención, seguros o visados, de los miembros del equipo de investigación. Estos gastos tendrán los importes aprobados por la legislación aplicable al organismo de investigación beneficiario del premio.
 - Costes de solicitud de derechos de propiedad industrial e intelectual.
 - Costes de alquiler de salas, traducción, organización de conferencias, eventos, congresos.
 - Costes de utilización de servicios centrales del organismo siempre que tengan tarifas públicas y costes de utilización y acceso a las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) y grandes instalaciones científicas, nacionales e internacionales.
 - Se admite la subcontratación de parte de las actuaciones del proyecto siempre que el organismo de investigación beneficiario no pueda realizar dichas actuaciones.

En el caso de que el organismo de investigación beneficiario del premio esté sometido a la legislación de contratos del sector público deberá someterse a lo dispuesto en la misma.

El premio no financia costes indirectos.

ANEXO III. Justificación de la ayuda asociada al premio

Justificación científico-técnica

Los grupos de investigación beneficiarios de las ayudas asociadas al proyecto ganador y al accésit estarán obligados a la presentación, a través del organismo de investigación de pertenencia, de un informe científico-técnico de seguimiento intermedio. Este informe deberá presentarse máximo en el mes 12 de realización del proyecto, contado desde la fecha en la que se hace público el proyecto ganador.

La memoria científico-técnica intermedia será valorada por la Comisión Científica, recogida en el acuerdo de colaboración suscrito entre la Fundación Naturgy y el CSIC, y recibirá una cualificación favorable/desfavorable.

La valoración de la memoria científico-técnica intermedia condicionará el segundo pago, en el caso del proyecto ganador, correspondiente al 40% de la ayuda asociada al premio.

En caso de valoración favorable, tanto para el proyecto ganador como para el accésit, la Comisión de Evaluación podrá hacer recomendaciones (no vinculantes) para procurar un mejor cumplimiento de los objetivos previstos en el proyecto.

En caso de valoración desfavorable, tanto para el proyecto ganador como para el accésit, la Comisión Científica hará una serie de recomendaciones encaminadas a la mejora del proyecto, que serán discutidas con el grupo de investigación en una reunión ad-hoc. A la vista de las conclusiones de esta reunión, la Comisión Científica decidirá sobre la continuación o no del proyecto. La interrupción o no continuación del proyecto será considerada como finalización anticipada, lo que conllevará:

- En el caso del proyecto ganador, la pérdida del derecho al cobro del 50% restante de la ayuda asociada al premio.
- En el caso del proyecto reconocido con el accésit, la obligación de devolver íntegramente los 30.000 euros concedidos.

Los grupos de investigación beneficiarios de la ayuda asociada al premio estarán obligados a la presentación, a través del organismo de investigación de pertenencia, de una memoria científico-técnica final que será valorada por la Comisión Científica recogida en el acuerdo de colaboración suscrito entre Fundación Naturgy y el CSIC, y recibirá una cualificación favorable/desfavorable. Esta memoria científico-técnica final se entregará en los 30 días siguientes a la finalización del proyecto.

La valoración de la memoria científico-técnica final condicionará, en el caso del proyecto ganador, el pago del tercer pago (final) que representa el 10% de la ayuda asociada al premio.

En el caso del proyecto reconocido con el accésit, si la evaluación final realizada por la Comisión Científica no fuera favorable, el organismo beneficiario deberá reintegrar la mitad de los fondos concedidos con el accésit, es decir, 15.000 euros.

Justificación económica

- Los grupos de investigación beneficiarios de la ayuda asociada al premio ganador y al accésit están obligados a la presentación, a través del organismo de investigación de pertenencia, de un informe económico final en el que se acredite la utilización de los fondos otorgados. Este informe económico final se entregará en los 30 días siguientes a la finalización del proyecto.
- La no presentación de cualquiera de las memorias o informes citados anteriormente supondrá el reintegro total del dinero recibido a Fundación Naturgy.